



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS;

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDADO
PUESTO
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN

28-marzo-2019

CLAVE: SEM002821
FOLIO TRÁMITE: 278,682

NOMBRE: IBARRA PEÑA FLORENCIA
UBICACIÓN: CABO SAN LUCAS
COLONIA: CANAL 58
CALLE CRUCE 1: TAMIAHUA
CALLE CRUCE 2: SALINA CRUZ
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

BIRRIA

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MT3"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 65

IMPORTE: \$1,940.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2019

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	A:
LUNES	SI	07:00:33 a	A: 03:00:34 p	VIERNES	SI	07:00:33 a	A: 03:00:34 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	07:00:33 a	A: 03:00:34 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	07:00:33 a	A: 03:00:34 p
JUEVES	SI	07:00:33 a	A: 03:00:34 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

NO LABORA SOBRE BANQUETAS

ART 47 I-D

Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

IBARRA PEÑA FLORENCIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y pirata.
- El establecimiento y funcionamiento del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles azucarados.
- Instalarse en zonas tanto de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS

CHAVEZ